



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 157- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012 – Junio 2022

- Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

### Ordenanza N° 1.346

**VISTO:** La necesidad de lograr la inclusión e integración de niñas y niños con capacidades diferentes en zonas de plazas, parques y paseos de nuestra ciudad de recreación y esparcimiento adaptados a sus necesidades motrices; y.

**CONSIDERANDO:** Que en todas las plazas, paseos y parques de Nogoyá existen juegos recreativos (hamacas, calesitas, toboganes, trapecios, sube y baja etc.) para los niños y niñas sin discapacidades.

Que resulta indispensable diseñar espacios públicos recreativos que sean accesibles para todos, y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de todos los niños y niñas que transitan esta etapa del desarrollo humano tan vulnerable.

Que sobre esta materia. Las capacidades diferentes, sean estas permanentes o transitorias, no pueden acceder a los juegos referidos.

Que ante esta realidad y como política social, se hace necesario poner a disposición de las personas con menuda discapacidad los mínimos elementos que les permita disfrutar, al igual que al resto de sus semejantes, juegos y comodidades acorde a sus posibilidades.

Que la iniciativa tiene como finalidad la posibilidad de adaptar lugares recreativos para niños y niñas de la ciudad a la integración de todos los infantes independientemente de sus posibilidades naturales, ya que, si creemos en la inclusión de niñas y niños con capacidades diferentes, debemos fomentar su integración en el espacio de juegos de las plazas, paseos y parques.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Dispóngase la instalación de juegos accesibles, para la integración que incorpore los principios de accesibilidad para las personas con

discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y garantice su uso efectivo de niños y niñas

con capacidades diferentes en las plazas, parques y/o paseos de la ciudad.

**Artículo 2º.-** Establézcase la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de su promulgación.

**Artículo 3º.-** Adecúense en el plazo establecido en el artículo precedente, las siguientes plazas, parques y paseos de nuestra ciudad:

- Parque Francisco Ramírez;
- Paseo Alfonsín;
- Polideportivo Municipal;
- Plaza del Automóvil Club Argentino;
- Paseo España;
- Paseo de los Puentes;
- Plaza Gral. Francisco Ramírez;
- Parque Ángel Moreira.

Dichas plazas tendrán que contar como mínimo con dos (2) juegos especialmente diseñados a tal fin.

**Artículo 4º.-** Implementétese en las futuras inversiones que se realicen en juegos infantiles para los distintos parques, plazas y paseos de la ciudad se destine un juego inclusivo de cada cinco juegos a fin de lograr que todas las plazas, parques y paseos de nuestra ciudad sean inclusivos.

**Artículo 5º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos que demanden su implementación, modificando las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 8 de junio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N° 1.347

**VISTO:** La Providencia 483/22 referente a las Leyes N° 10.962 y 10.963 ingresadas por Mesa de Entradas en fecha 10/05/22 – Orden N° 2247 – F° 2069; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley N° 10.962 autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Nogoyá, un inmueble de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo matrícula número 104.412 – Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 18.013, Partida de A.T.E.R. N° 107.481, ubicado en el

Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: calle Vivanco s/nº esquina calle Facón Grande, de una superficie según título y mensura confeccionada por el Agrimensor Guillermo Santiago López la que se encuentra en trámite de registración en la Dirección Provincia I de Catastro de la Provincia de Entre Ríos de UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 23 Ca. 50dm2.), con los siguientes limites y linderos: NORESTE: recta 1-2 al Sur 45º 55´ Este de 50,00 metros que linda con Domingo Felipe Cavagna y Otros: SURESTE: recta 2-3 al Sur 43º 55´ Oeste de 152,47 metros que linda con calle Vivanco; SUROESTE: recta 3-4 al Norte 45º 55´ Oeste de 100,00 metros que linda con calle Vivanco; y NOROESTE: rectas 4-5 al Norte 43º 55´ Este de 70,00 metros, 5-6 al Sur 45º 55´ Este de 50,00 metros y 6-1 al Norte 43º 55´ Este de 82,47 metros que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos.

Que a su vez la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nº 10.963 autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Nogoyá, un inmueble de su propiedad, identificado bajo matrícula número 104.407 – Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 5.953, Partida de A.T.E.R. Nº 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS, CON CERO SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 65 Ca. 06 dm2.), según título de UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 93 Ca. 99 dm2.) con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta (1-2) S 45º 18´ E de 170,80 m., que linda con calle Facón Grande; SURESTE: recta (4-5) S 44º 43´ O de 85,50 m., que linda con calle Pública; SUROESTE: recta (5-6) N 45º 17´ O de 50,00 m.; recta (6-7) S 44º 43´ O de 14,80 m. y recta (7-8) N 46º 04´ O de 121,20 m., que lindan las tres con Lidia Esther Rivero; NOROESTE: recta (8-3) N 45º 00´ E de 101,90 m., que linda con terreno FFCC, (ramal levantado (Nogoyá-Victoria)).

Que en ambas Leyes se faculta a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para las efectivas transferencias de dominios de los inmuebles descriptos anteriormente, ambos a favor de esta Municipalidad de Nogoyá.

Que según lo dispuesto en el Artículo 93º Inciso r) de la Ley Nº 10.027 Orgánica de Municipios corresponde a éste Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o rechazar donaciones de inmuebles con cargo.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aceptar la transferencia a título de donación ofrecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nº 10.962 de fecha 06/04/22, de una fracción de terreno de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo matrícula número 104.412 – Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 18.013, Partida de A.T.E.R. Nº 107.481, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: calle Vivanco s/nº esquina calle Facón Grande, de una superficie según título y mensura confeccionada por el Agrimensor Guillermo Santiago López la que se encuentra en trámite de registración en la Dirección Provincia I de Catastro de la Provincia de Entre Ríos de UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 23 Ca. 50 dm2.), con los siguientes limites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al Sur 45º 55´ Este de 50,00 metros que linda con Domingo Felipe Cavagna y Otros.

SURESTE: recta 2-3 al Sur 43º 55´ Oeste de 152,47 metros que linda con calle Vivanco;

SUROESTE: recta 3-4 al Norte 45º 55´ Oeste de 100,00 metros que linda con calle Vivanco.

NOROESTE: rectas 4-5 al Norte 43º 55´ Este de 70,00 metros, 5-6 al Sur 45º 55´ Este de 50,00 metros y 6-1 al Norte 43º 55´ Este de 82,47 metros que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos.

**Artículo 2º.-** Aceptar la transferencia a título de donación ofrecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nº 10.963, de fecha 06/04/22, un inmueble de su propiedad, identificado bajo matrícula número 104.407 – Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 5.953, Partida de A.T.E.R. Nº 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS, CON CERO SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 65 Ca. 06 dm2.), según título de UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 93 Ca. 99 dm2.) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 45º 18´ E de 170,80 m., que linda con calle Facón Grande.

SURESTE: recta (4-5) S 44º 43´ O de 85,50 m., que linda con calle Pública.

SUROESTE: recta (5-6) N 45º 17´ O de 50,00 m.; recta (6-7) S 44º 43´ O de 14,80 m. y recta (7-8) N 46º 04´ O de 121,20 m., que lindan las tres con Lidia Esther Rivero.

NOROESTE: recta (8-3) N 45º 00´ E de 101,90 m., que linda con terreno FFCC, (ramal levantado (Nogoyá-Victoria)).

**Artículo 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que fuere menester para concretar las donaciones aceptadas por los artículos 1º y 2º.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N° 965**

**VISTO:** Las inquietudes planteadas por vecinos de calle Alfredo Palacios; y,

**CONSIDERANDO:** Que la calle Alfredo Palacios en algunos de sus tramos e encuentra en muy mal estado por falta de circulación de agua en días de lluvias y de abovedado de la misma.

Que los días de lluvia, se producen anegamientos sobre las calles que imposibilitan su transitabilidad.

Que sabemos que nuestro Municipio cuenta con el personal y los equipos necesarios para la realización de las tareas solicitadas por los vecinos.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que de manera inmediata realice la reparación de la calle Alfredo Palacios, entre República del Líbano y 16 de Julio.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N° 966**

**VISTO:** Que el próximo 4 de julio del corriente se llevará a cabo en nuestra ciudad la charla sobre sensibilización para prevención del suicidio; y,

**CONSIDERANDO:** Que dicho encuentro se realizará en la escuela secundaria N° 14 – Julio César Monzón.

Que la misma está dirigida a Centros de Estudiantes de nuestra ciudad, personal docente, no docente y alumnos.

Que contará con la participación de la reconocida profesional Licenciada en Psicología, Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, miembro de la Asociación Argentina de Salud Mental, miembro de la Red Entrerriana para la Prevención del Suicidio, Paula Martínez de reconocido desempeño en este campo.

Que la Ley de salud mental N° 26.657, reconoce la modalidad de abordaje comunitario de esta problemática.

Que es un pedido de los miembros de la Red de Ayuda Nogoyá Sanamente.

Que este Concejo debe expresarse ante este tipo de iniciativas reconociendo el valor que esto significa para nuestra comunidad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Municipal la charla sobre “Sensibilización y Concientización para la Prevención del Suicidio” a llevarse a cabo el 4 de julio de 2.022 en la Escuela Secundaria N° 14 – Julio César Monzón, de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –  
sobre tablas

**Decretos año 2022:**

**N° 407:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 01.06.22

**N° 408:** Adjudica el Concurso de Precios N° 56/2022, a la firma SUCESION DE PERROTTA CAYETANO, según lo establece el informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.06.22

**N° 409:** Adjudica el Concurso de Precios N° 62/2022 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.06.22

**N° 410:** Adjudica el Concurso de Precios N° 63/2022 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.06.22

**N° 411:** Adjudica el Concurso de Precios N° 64/2022 a la firma NOIR MARIA BELEN por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.06.22

**N° 412:** Adjudica el Concurso de Precios N° 65/2022 a la firma Noir María Belén, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.06.22

**N° 413:** Establece el canon por el cobro de Stands a manualistas y artesanos locales y feriantes empadronados en la Coordinación de Producción por metro lineal de frente por los tres (3) días y a los feriantes visitantes y locales que no sean manualistas, artesanos y feriantes empadronados en la Coordinación de Producción por metro lineal de frente por los tres (3) días, por única vez, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios del concepto "Eventos Culturales y Deportivos", en el marco de la realización del 240º Aniversario Cívico Religioso de la ciudad de Nogoyá.- 01.06.22

**N° 414:** Otorga monto cada una de las personas que a continuación se detallan: GARCIA MARIA BELEN D.N.I. 34.209.975, GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843, en el marco del Protocolo Adicional, destinado a Gastos de Funcionamiento del Jardín Maternal San Roque.- 01.06.22

**N° 415:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas OSCAR ALBERTO RAMALLO – Leg. 656, GUSTAVO JAVIER JAIME – Leg. 673, MANUEL

ISIDRO MARTINEZ – Leg. 524, MARTÍN ESTEBAN MARTINEZ – Leg. 808, JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI – Leg. 735 y FABIAN DARIO RAMON HEREÑU – Leg. 696, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, todos como Seguridad en Espacios y/o Edificios Municipales, con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 01.06.22

**N° 416:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Mayo de 2.022 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 02.06.22

**N° 417:** Aprueba la creación del Taller denominado PANES DEL CHAÑAR, a desarrollarse en el Centro Comunitario de Barrio Chañar, con el objetivo de capacitar en panificación y pastelería a personas de 18 a 35 años de la zona de B° Chañar, como emprendimiento con salida laboral o simplemente elaboración de alimentos para consumo familiar; con vigencia por 8 meses, desde el mes de abril al mes de noviembre del corriente año; conforme los considerandos del presente.- 02.06.22

**N° 417 BIS:** Aprueba en todos sus términos el CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS, firmado entre la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso, DNI N° 14.634.896, por una parte, y el Municipio de Nogoyá, representado en este acto por el Presidente Municipal, Sr. Rafael Cavagna, DNI N° 28.355.243, ambas partes fijan como objetivo principal de este convenio la articulación y mutua colaboración entre el ICAB y el MUNICIPIO buscando la complementariedad necesaria entre ambas jurisdicciones para el desarrollo de la cadena agroalimentaria en cada uno de los eslabones que la componen de conformidad a las declaraciones preliminares, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 02.06.22

**N° 418:** Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre la Provincia de ENTRE RÍOS, representada en este acto por el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA, Dr. Pablo Eugenio Ramón BASSO, DNI N° 14.634.896, con domicilio en Avda. Ramírez N° 2197 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por una parte, y el MUNICIPIO DE

NOGOYA, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, Sr. Rafael CAVAGNA, DNI N° 28.355.243, con domicilio en calle Caseros N° 965 de la Ciudad de Nogoyá, por la otra, ambas partes fijan como objetivo principal de este convenio la articulación y mutua colaboración entre el ICAB y el MUNICIPIO buscando la complementariedad necesaria entre ambas jurisdicciones para el desarrollo de la cadena agroalimentaria en cada uno de los eslabones que la componen de conformidad a las declaraciones preliminares.- 03.06.22

**N° 419:** Modifica con vigencia a partir del 1º de JUNIO del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de JUNIO del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.06.22

**N° 420:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13º de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 03.06.22

**N° 421:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13º de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 03.06.22

**N° 422:** Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Pontificia Universidad Católica Argentina – Facultad Teresa de Ávila - Sede Paraná, representada por el Mgter. Marcelo Adrián Agolti y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna; en fecha 27/04/22; con el objeto de celebrar pasantías en los términos, alcances, pautas previstas por la Ley 26.427 y sus modificaciones con sujeción de modalidades y condiciones, lo que posibilitará a estudiantes de la Facultad la adquisición de experiencia en la Municipalidad, como complemento a la formación académica recibida. Con vigencia por un año, prorrogable por un nuevo período de forma automática, excepto que se produzca la rescisión anticipada; conforme los considerandos del presente.- 03.06.22

**N° 423:** Adjudica el Concurso de Precios N° 69/2022 a la firma Grupo Comercial S.R.L. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 03.06.22

**N° 424:** Adjudica el Concurso de Precios N° 66/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems n° 1, 3, 8, 9, 10 y 11, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS el ítem n° 7, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems n° 2 y 4 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems n° 5 y 6. El ítem n° 8 no se adjudica al precio más económico por no cotizar lo solicitado.- 03.06.22

**N° 425:** Adjudica el Concurso de Precios N° 67/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARSTKY S.A. los ítems n° 5 y 6, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems n° 1 y 4, a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems n° 2, 3 y 7 y a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems n° 8 y

9. El ítem nº 5 no se adjudica al precio más económico por no cotizar lo solicitado.- 03.06.22

**Nº 426:** Aprueba en todos sus términos el contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda., con domicilio en calle Lima Nº 131 1º “C” de la C.A.B.A., representada por el Sr. Cristian Eduardo Taibbi – D.N.I. Nº 31.229.892, en carácter de apoderado, con el objeto contratar el servicio de provisión de infraestructura: CPU, espacio en disco, conectividad, software de base, base de datos y componentes adicionales requeridos para el funcionamiento del sistema; provisión de una versión actualizada de SIAT –GPL hosteada sobre infraestructura prevista por Tecso, monitoreo, back-ups, actualizaciones, tratamiento de consultas, fallas y defectos según lo detallado en el anexo I, integrante del presente, bajo la denominación “Servicio SEN – Básico (hosting+soporte)”; con vigencia de TRES (3) meses, comprendido desde el 01/05/22 hasta el 31/07/22, inclusive, conforme establecen los considerandos del presente.- 06.06.22

**Nº 427:** Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de chochera suscripto oportunamente con el Sr. JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 17.703.365, aprobado mediante Decreto Nº 810/21, con vigencia desde el 1º/03/2022 hasta 30/04/2022 inclusive, con el monto actualizado conforme los considerandos del presente.- 07.06.22

**Nº 428:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres. JOSE MARIA CARRERAS – D.N.I. Nº 21.735.863, JONATAN AXEL NAHUEL CARRERAS – D.N.I. Nº 43.349.493, JUAN ERNESTO CARRERAS – D.N.I. Nº 22.267.100, JUAN FELIPE CARRERAS – D.N.I. Nº 22.267.099, CRISTIAN RAMON CARRERAS – D.N.I. Nº 34.471.90, RAFAEL ARMANDO BARRETO – D.N.I. Nº 34.982.967 y LUIS BERNARDO SANCHEZ – D.N.I. Nº 29.134.601; todos con vigencia desde el 1º/06/22 hasta el 30/11/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.06.22

**Nº 429:** Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. ROSA PATRICIA SAVIO D.N.I 21.612.057, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal “SAN ROQUE”, durante el mes de Mayo de 2022.- 07.06.22

**Nº 430:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 68/2022, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma LEFFLER Y WOLLERT SRL los ítems nº 1, 2, 10 y 11, a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.. los ítems nº 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 y a la firma SAENZ RICARDO MARCELO los ítems nº 7 y 16, los ítems nº 3, 4, 5 y 7 no se adjudican al precio más económico debido a que la empresa es de otra localidad y se procede a incrementar el precio en un 5% para realizar la comparación, según lo dispone la ordenanza nº 7. Conforme lo establece el informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ulises Gamboa y por ser las opciones más convenientes para éste municipio.- 07.06.22

**Nº 431:** Rescinde el contrato suscripto con el Ing. Isidro Maccoc, aprobado mediante Decreto Nº 133/22, a partir del 06/04/22, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscripto

con el Licenciado Duval Horacio Benítez – D.N.I. Nº 27.168.335, quien brindará el servicio de soporte y adaptaciones del sistema SIAT; con vigencia desde el 01/05/22 al 31/10/22, inclusive, según los considerandos del presente.- 07.06.22

**Nº 432:** Rectifica el Decreto Nº 386 de fecha 26 de Mayo de 2022, debiendo incorporar el periodo del 07/02/22 al 11/02/22, siendo un total de días más a los días ya autorizados al reemplazo realizado por el agente Carlos David Barrenengoa – Leg. 646 durante la Licencia de la Responsable de la Oficina de Carnet, conforme los considerandos del presente.- 06.06.22

**Nº 433:** Otorga aporte económico a favor del CLUB DE POLO LOS GUAZUNCHOS, destinado a solventar parte de los gastos por traslado de caballos a Venado Tuerto, ya que los integrantes de la Escuela de Polo del mencionado Club participaron en un Torneo Nacional de menores, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Junio de 2022, conforme a los considerandos del presente. Debiendo emitir cheque a nombre del Sr. Grosso Pablo DNI 21.878.532 Secretario del mencionado Club.- 09.06.22

**Nº 434:** Llama a Concurso de Precios Nº 70/2022 para el día Martes 14 de Junio de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – pulpa de primera Calidad destinado a Comedores Municipales. A saber: 950 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 09.06.22

**Nº 435:** Llama a Concurso de Precios Nº 71/2022 para el día martes 14 de junio a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Broza Calcárea con destino a la “Recuperación de calles y al Parque Industrial Nogoyá”; a saber: 764 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 09.06.22

**Nº 436:** No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 10.06.22

**Nº 437:** Otorga aporte económico a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, según factura Nº 220450122489 de ENERSA, para afrontar gastos del servicio eléctrico correspondiente a las instalaciones de dicha Institución, que fueron prestadas para el funcionamiento del Jardín San Roque, ya que en el mismo se estaban realizando tareas de refaccionamiento, debiéndose emitir orden de pago a nombre de la Sra. Alfaro María Jesús D.N.I. Nº F6.531.861 Presidenta.- 10.06.22

**Nº 438:** Otorga ayuda económica a CARITAS “SAN MARTÍN DE PORRES”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 220550128082 Bimestre 03 del año 2.022 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 10.06.22

**Nº 439:** Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.) – CUIT 30-70724740-8, representada en este acto por el Presidente de

Directorio Sr. Germán Alberto Mizawak – D.N.I. N° 25.993.483 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna; en fecha 26/04/22; con el objeto posibilitar que los empleados dependientes, contratados y funcionarios de la Municipalidad, accedan a las ventajas y beneficios del sistema administrado por SI.DE.CRE.E.R S.A., previa solicitud expresa y aprobación; conforme los considerandos del presente.- 10.06.22

**N° 440:** Aprueba en todos sus términos el contrato con AUTO CLUB CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT 30-67076013-4, para la fiscalización de la 4° fecha del Rally Entrerriano en la Ciudad de Nogoyá a realizarse en fecha 17, 18 y 19 de junio de 2022, conforme los considerandos del presente.- 10.06.22

**N° 441:** Establece el canon por el cobro de Stands a feriantes, expositores y emprendedores no residentes en la localidad por metro lineal de frente del mismo, por única vez, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios del concepto "Eventos Culturales y Deportivos", en el marco de la realización de la "IV Feria de Sabores Internacionales".- Imputa el ingreso a la cuenta Eventos Culturales y Deportivos 11.5.5.4.00.000.- Exceptúa del pago de los Derechos de Ocupación de la Vía Pública, SISA y demás derechos previstos en la Ordenanza Impositiva Anual a los feriantes, expositores y emprendedores autorizados por la Coordinación de Cultura y Turismo en el artículo primero.- 10.06.22

**N° 442:** Llama a Concurso de Precios N° 72/2022 para el día miércoles 15 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Concreto Asfáltico en frío y Emulsión Asfáltica para imprimación con destino a bacheo general en la ciudad, A saber: 28 toneladas de concreto asfáltico en frío; 200 litros de emulsión asfáltica para imprimación.- 10.06.22

**N° 443:** Otorga un reconocimiento económico a favor del Profesor CASTAÑOLA LAUTARO D.N.I. 38.515.751, quien estará a Cargo de la Coordinación de árbitros en la disciplina de Fútbol, en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2022, a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal, iniciando dicha jornada el día 09 del corriente mes, en concepto de pago por arbitrajes (13 partidos).10.06.22

**N° 444:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.346.-10.06.22

**N° 445:** Aprueba el Acta de Paritarias N° 82, suscripta en fecha 13 de junio de 2022, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta. 13.06.22

**N° 446:** Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales correspondiente al mes de Junio 2022, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 14.06.22

**N° 447:** Autoriza el pago por única vez con dinero proveniente de la tercer convocatoria, en su segunda etapa del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

ECONOMIA SOCIAL", aprobado por Decreto N° 494/21, a los siguientes emprendedores que resultaron beneficiados del Programa: MARIANELA VERONICA MARTINEZ – D.N.I. N° 38.773.335, SANTIAGO MANUEL DIAZ – D.N.I. N° 37.293.304, MARIANELA ELIZABETH VERGARA – D.N.I. N° 40.164.910, DANIEL ALAN GABRIEL BENITEZ – D.N.I. N° 33.268.031, ALDANA MARIA SOL COURNET – D.N.I. N° 39.838.333, CRISTINA MARISA DEL CARMEN AGUIAR – D.N.I N° 20.950.557 y JONATHAN OSMAR MITRIANI – D.N.I. N° 35.298.514, a cada uno, cuya devolución está estipulada en doce (12) cuotas quincenales, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 14.06.22

**N° 448:** Rectifica el Decreto N° 419/22 en su Anexo IV - Nomina de Beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Junio 2.022, debiéndose modificar montos.- 14.06.22

**N° 449:** Llama a Concurso de Precios N° 73/2022 para el día Martes 21 de Junio a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Piedra de Arroyo con destino a la "Recomposición de calle Fermín Chávez - Paseo Alfonsín, a saber: 600 metros cuadrados de Piedra de Arroyo.- 14.06.22

**N° 450:** Adjudica el Concurso de Precios N° 70/2022 a la firma Noir María Belén por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 14.06.22

**N° 451:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas que realizaron tareas adicionales en el Jardín Maternal San Roque tales como pintura, colocación de aberturas, reparación de revoques entre otras, quienes de acuerdo a los objetivos trazados por esa Secretaria, trabajaron con eficiencia y responsabilidad para dar cumplimiento a lo solicitado, siendo los siguientes: ASCUA CESAR D.N.I. 42.164.683, ESPINOSA ELIAS D.N.I. 39.264.835, SANCHEZ ROMAN D.N.I 40.695.511, NELLI MAXIMILIANO D.N.I. 33.131.657, todos Beneficiarios de la Ord. N° 941.- 15.06.22

**N° 452:** Adjudica el Concurso de Precios N° 71/2022 a la firma Lederhos Oscar Alberto por ser el único oferente y no oponerse a los intereses municipales.- 15.06.22

**N° 453:** Autoriza el reemplazo del Agente LAUREANO ACEVEDO – Legajo N° 568 por el Agente CARLOS PUSCH – Leg. 460, durante el período de veinte (20) días hábiles, comprendido entre el 02/03/22 hasta el 31/03/22 inclusive, por licencia anual 2018 y 2019, como Encargado de Carpintería, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 15.06.22

**N° 454:** Otorga reconocimiento a favor de la Sra. CESIA ROMERO D.N.I. 36.236.669, beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, quien ha sido convocada en reiteradas oportunidades para cubrir guardias y eventos (30 hs) durante el periodo comprendido desde el 09 de Mayo hasta el 30 de Mayo del corriente.- 15.06.22

**Nº 455:** Llama a Concurso de Precios Nº 74/2022 para el día Miércoles 22 de Junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Materiales de construcción necesarios para llevar a cabo el Programa Federal “Casa Propia- Construir Futuro” 10 Viviendas- Solución habitacional Barrio Chañar.- 15.06.22

**Nº 456:** Llama a Concurso de Precios Nº 75/2022 para el día jueves 23 de junio a la hora 9:00, con el objeto de adquirir Broza Calcárea necesaria para llevar a cabo el Programa Federal “Casa Propia- Construir Futuro” 10 Viviendas- Solución habitacional Barrio Chañar; a saber: 100 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 15.06.22

**Nº 457:** Llama a Concurso de Precios Nº 76/2022 para el día jueves 23 de junio a la hora 09:30, adquirir Hormigón Elaborado H 17 necesario para llevar a cabo el Programa Federal “Casa Propia- Construir Futuro” 10 Viviendas- Solución habitacional Barrio Chañar; a saber: - 73 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H 17.- 15.06.22

**Nº 458:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 72/2022 a la firma Productora Química S.R.L. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.06.22

**Nº 458 BIS:** Aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, representado por el Secretario de Economía Social Prof. Luís Esteban Precerutti - D.N.I. Nº 18.541.568 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal el Dr. Rafael Cavagna, D.N.I. Nº 28.355.243, en fecha 1º de Abril de 2022, aprobado mediante Resolución Provincial Nº 340/22, en referencia al Programa CUIDADORES DE LA CASA COMÚN, cuyo objetivo es generar y desarrollar líneas tendientes a insertar e incluir a las personas de alta vulnerabilidad social al mercado laboral, haciendo desplegar y potenciar sus saberes en relación al trabajo y el hacer, generando estrategias laborales que apunten a su inclusión social y promoción integral; por lo que se acordó celebrar el CONVENIO DE EJECUCIÓN; que el mismo tiene vigencia a partir de su suscripción, por el término de diez (10) meses; conforme los considerandos del presente.- Acepta la suma en referencia al Programa Cuidadores de la Casa Común, línea Programa B Fortalecimiento Cuidadores de la Casa Común, imputándose a la Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 012000030389 CBU3860012601000000303896, conforme lo establecido en el convenio.- 16.06.22

**Nº 459:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con la Sra. CESIA ABIGAIL ROMERO - D.N.I. Nº 36.236.669, como camillera en el Centro de Emergencias, con vigencia desde el 1º/06/22 hasta el 30/11/22, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 21.06.22

**Nº 460:** Otorga aporte para atender gastos a los peregrinos de la campaña que asisten cada noche de novena de la Virgen “Ntra. Sra. del Carmen”, en un monto equivalente de 400 litros de leche, 20 kg de azúcar y 10 kg de cacao (tipo chocolino).- 21.06.22

**Nº 461:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 73/2022 a la firma Lederhos Oscar Alberto por ser el único oferente y no oponerse a los intereses municipales.- 22.06.22

**Nº 462:** Sugiere e invitar a los responsables y/o organizadores de reuniones bailables o festivales musicales de cualquier tipo, la no realización de los mismos, en el ámbito de la planta urbana de la ciudad y ejido municipal, en la jornada nocturna que va desde el día 15 al 16 de julio próximo.- 22.06.22

**Nº 463:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, correspondiente al mes de Junio 2022, surgida del Acta Nº 70 aprobada por Decreto Nº 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un salario mínimo de bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley a partir de junio 2022.- 22.06.22

**Nº 464:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, correspondiente al mes de Junio 2022, surgida del Acta Nº 70 aprobada por Decreto Nº 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- 22.06.22

**Nº 465:** Adjudica la Licitación Privada Nº 01/2022 convocada por Decreto Nº 390/22, a la firma DIMARSKY S.A., C.U.I.T. Nº 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Provincial Nº 26 Nº 1587 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de productos alimenticios y de higiene destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en las zonas de emergencia directamente afectadas, con una propuesta por la totalidad de los productos a adquirir conforme los considerandos del presente.- 23.06.22

**Nº 466:** No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 24.06.22

**Nº 467:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cocheras celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. Nº 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contín Nº 1143 de la ciudad de Nogoyá, para el estacionamiento exclusivo del Berlingo Multispace 1.6 HDI XS Citroen, Dominio MRP 144 y del Toyota Corolla 1.8 Sedan 4 puertas, Dominio AC 783 RF, vehículos Oficiales de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/06/22 hasta el 30/11/22, pagadero mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI, quien extenderá el recibo correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 24.06.22

**Nº 468:** Aprueba en todos sus términos el Acuerdo de Práctica Profesionalizante suscripto con la Estudiante de la carrera de Abogacía Stefanía Grosso – D.N.I. Nº 35.298.540, en el marco del Convenio de Cooperación firmado con la Universidad en fecha 02/07/18, aprobado mediante Decreto Nº 763/18; quien desarrollará sus prácticas en el área de Comercio Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Economía y

Finanzas; a partir del 09/06/22 y por el tiempo que le conlleve cumplimentar las 170 horas; conforme los considerandos del presente.- 24.06.22

**Nº 469:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.347.- 24.06.22

**Nº 470:** Llama a Concurso de Precios Nº 77/2022 para el día martes 28 de junio de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de módulos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 800 Paquetes de Arroz x 1 kg., 800 Paquetes de Fideos tirabuzón x 500 gr., 800 Paquetes de Fideos tallarín x 500 gr., 800 Paquetes de Harina de trigo x 1 kg., 800 Cajas de Leche en polvo x 800 gr., 800 Botellas de Aceite Girasol x 900 ml., 800 Cajas de Puré de tomate x 520 gr., 800 Latas de Arvejas x 350 gr., 800 Latas de Choclo x 350 gr., 800 Paquetes de Azúcar x 1 kg., 800 Paquetes de Yerba x 1 kg., 800 Latas de Atún (al agua) x 170 gr., 800 Latas de Durazno x 820 gr., 800 Envases de Lavandina x 1 lt.- 26.06.22

**Nº 471:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 75/2022 a la firma Lederhos Oscar Alberto por resultar la única oferta y no oponerse a los intereses municipales.-24.06.22

**Nº 472:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 76/2022 a la firma Hormigonera CBC S.R.L. por resultar la única oferta y no oponerse a los intereses municipales.- 24.06.22

**Nº 473:** Procede a la baja del Contrato de Locación de Prestación de Servicios de la Sra. SILVINA NATALIA ESCUDERO – D.N.I. Nº 26.567.197, que afuera aprobado por Decreto Nº 042/22, a partir del 22/06/22, conforme los considerandos del presente.- 27.06.22

**Nº 474:** Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Junio de 2022, conforme los considerandos del presente.- 28.06.22

**Nº 475:** Llama a Concurso de Precios Nº 78/2022 para el día Jueves 30 de Junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay) 30 Botellas de aceite x 900 ml (100% Girasol) 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor) 80 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 gr. (tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio) 48 Latas de Arveja, 48 Latas de Choclo, 24 Estuches de caldo de verdura x 6 unidades, 15 Botellas de Vinagre, 30 Paquetes de Harina de maíz x 1 Kg., 10 Paquetes de Harina Leudante x 1 Kg., 24 Envases de Mermelada., 100 Envases de Gelatina x 25 gr., 100 Envases de Flan x 25 gr., 24 Cajas de Té Manzanilla.- 28.06.22

**Nº 476:** Llama a Concurso de Precios Nº 79/2022 para el día Jueves 30 de Junio de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 500 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio, Canale) 200 Paquetes de Azúcar x 1 kg., 500 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay) 100 Paquetes de Orégano x 25 gr., 100 Paquetes de Perejil x 25 gr., 50 Paquetes de Pimentón x 25 gr., 50 Estuches de caldo de

verdura x 6 unidades., 400 Cajas de Puré de Tomate., 150 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol) 384 Latas de Arvejas., 384 Latas de Choclo en grano., 384 Latas de Lenteja., 150 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio), 30 Botellas de Vinagre x 1 lt., 200 Paquetes de Harina de Maíz x 1 kg., 24 Cajas de Té Boldo.- 28.06.22

**Nº 477:** Llama a Concurso de Precios Nº 80/2022 para el día Jueves 30 de Junio de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales. A saber: 50 Paquetes de Toallitas Húmedas., 20 Paños absorbentes (preferentemente amarillos o azules) 50 Envases de Detergente x 1 lt.- 28.06.22

**Nº 478:** Llama a Concurso de Precios Nº 81/2022 para el día Jueves 30 de Junio de 2022 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 200 Envases de Detergente x 1 Lt. 50 Rejillas. 48 Envases de Crema Multiuso (Tipo CIF) x 750 g/500 ML. 50 Envases de Desinfectante en aerosol (Tipo Ayudín, Lisoform).- 28.06.22

**Nº 479:** Llama a Concurso de Precios Nº 82/2022 para el día Viernes 01 de Julio a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: - 2.800 kg. de Pan/Galleta con grasa de primera calidad.- 28.06.22

**Nº 480:** Llama a Concurso de Precios Nº 83/2022 para el día Viernes 01 de Julio de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Artículos de Librería para proveer a las distintas Dependencias Municipales.- 28.06.22

**Nº 481:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 74/2022 a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, y a la firma Leffler y Wollert S.R.L. el ítem 4 por resultar las ofertas más económicas y no oponerse a los intereses municipales.- 28.06.22

**Nº 482:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Junio del 2022, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 29.06.22

**Nº 483:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Junio de 2022 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, a excepción del Sr. ENRIQUE JERONIMO – D.N.I. Nº 37.182.817, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, por buen rendimiento, todo correspondiente al período 05/22, conforme los considerandos del presente.- Otorga



reconocimiento económico por Reconocimiento Asistencia Perfecta, correspondiente al período 05/22, a quienes corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.-

**Nº 484:** Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda , representada en este acto por el Presidente Sr. Marcelo Fabián Bisogni – D.N.I. Nº 16.327.471 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna; con el objeto posibilitar la ejecución de la obra denominada “NOGOYA 16 VIVIENDAS (EMPLEADOS MUNICIPALES), OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS” que se solicitan bajo el programa “PRIMERO TU CASA” previa solicitud expresa y aprobación; conforme los considerandos del presente.- 29.06.22

**Nº 485:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 77/2022 de la siguiente manera: a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 8, 11 y 12, a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 5, 9, 13 y 14 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10 , por resultar las ofertas más económicas y no oponerse a los intereses municipales. Los proveedores Dimartsky S.A. y La Barba Mariano Carlos no cumplen con el punto nº 1 de las Condiciones Generales del Concurso.- 30.06.22

**Nº 486:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 30.06.22

Fin de este número.-

---